

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de las instalaciones de las comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano en la Comunidad Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2024, mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU232A).

BDNS (Identif.): 740605.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las comunidades de usuarios con la finalidad de abastecimiento de agua para consumo humano legalmente constituidas en la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con las previsiones del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real decreto 849/1986, de 11 de abril.

Segundo. Objeto

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de las instalaciones de las comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano en la Comunidad Autónoma de Galicia y convocar estas subvenciones para el año 2024 (código de procedimiento AU232A).

Tercero. Bases reguladoras

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 26 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de las instalaciones de las comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano en la Comunidad Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2024, mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU232A).

CVE-DOG: ntn6mun3-1ts1-4c82-dpb5-suok9nyh8sh7



Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6568 (subvenciones de capital a familias e instituciones sin fines de lucro) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, proyecto de gasto de ayudas para las mejoras de pequeños abastecimientos en el ámbito rural y apoyo a las comunidades de usuarios, con una dotación de quinientos mil euros (500.000 €).

El importe de las subvenciones para la mejora de las instalaciones de las comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano será, como máximo, del 80 % de la inversión de la actuación propuesta, con el límite máximo de quince mil euros (15.000 €) por solicitud (IVA incluido), hasta agotar el crédito referido en el artículo 4.

El 20 % restante de la inversión total será financiado directamente por la comunidad de usuarios.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 2 de enero de 2024

Ethel M^a Vázquez Mourelle
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: ntn6muh3-1ts1-4c82-dpb5-suok9nyh8sh7

